

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## NOMBRE

## SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD PARTICULAR (SIN ESTUDIO DE RIESGO)

#### **OBJETIVO**

Regular en materia de impacto ambiental el desarrollo de las actividades u obras de competencia federal que pudieran ser causa de desequilibrios ecológicos o que pudieran rebasar los límites y condiciones establecidas, vigilando el cumplimiento de las disposiciones aplicables, a fin de proteger el ambiente, preservar y restaurar los ecosistemas, así como, evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente.

#### **PROCESO**

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

1 de 19

g



SECHETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## **DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS**

#### **DEFINICIONES:**

**Apercibimiento.-** Fórmula utilizada principalmente en las notificaciones, citaciones y requerimientos, con indicación de las consecuencias que pueden derivarse de determinadas actitudes o actuaciones y de las sanciones en que puede incurrir quien deja de cumplir lo que se le ordene.

Impacto Ambiental.- Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.

Información Adicional.- Información solicitada al Promovente en caso de que la Manifestación de Impacto Ambiental presente insuficiencias que impidan la evaluación del proyecto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA).

Manifestación de Impacto Ambiental.- Documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo.

**Prevención.-** Escrito elaborado por la Delegación Federal, a través del cual se le apercibe al Promovente o usuario que la documentación presentada no contiene los datos o no cumple con los requisitos aplicables, para que subsane la omisión dentro del término que establezca la Dependencia, mismo que no podrá ser menor de 5 días hábiles contados a partir de que surta efecto la notificación.

#### **ACRÓNIMOS:**

CIS.- Centro Integral de Servicios.

**COFEMER.-** Comisión Federal de Mejora Regulatoria.





SEMARNAT

SECROTARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DGIRA.**- Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.

DIRA.- Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.

LFPA.- Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

LGEEPA.- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

MIA-P.- Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular.

NOM.- Norma Oficial Mexicana.

**REIA.-** Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SINAT.- Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

**UGA.-** Unidad de Gestión Ambiental.

UJ.- Unidad Jurídica,







SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## **POLÍTICAS DE OPERACIÓN**

- La Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), es la responsable de emitir e implementar los criterios, políticas y lineamientos para autorizar las obras y actividades en materia de impacto ambiental, garantizando la normatividad vigente, así como los criterios, lineamientos y normativas emitidos en la materia de evaluación del impacto ambiental.
- La Delegación Federal en el Estado, por conducto de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) y la Unidad Jurídica (UJ) implementarán los criterios, políticas y lineamientos para autorizar las obras y actividades en materia de impacto ambiental, en ámbito de su competencia, garantizando la normatividad vigente, así como los criterios, lineamientos y normativas emitidos en la materia por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA).
- El trámite de autorización de la Manifestación de Impacto ambiental, modalidad particular que no incluye estudio de riesgo, tiene su fundamento jurídico en los artículos 28 y 30, párrafo primero, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), artículos 5, 9 y 10, fracción II, del Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental (REIA).
- El trámite se presentará en caso de que se pretenda llevar a cabo alguna de las obras o actividades señaladas en el Artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Artículo 5 del Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental (REIA).

4 de 19

S

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- El medio de presentación del trámite y sus requisitos serán los que se establecen en el trámite publicado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) para la homoclave SEMARNAT-04-002-A, debidamente requisitado, debiendo presentar la siguiente información y documentación: Solicitud en escrito libre, anexando una breve descripción del trámite, pago de derechos, la Manifestación de Impacto Ambiental con sus anexos técnicos y legales y formato electrónico, la información del apartado referente a requisitos para el trámite SEMARNAT-04-002-A", de acuerdo al Artículo 12 del Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental (REIA).
- El pago de derechos se deberá efectuar en el formato e5 del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fundamento en Ley Federal de Derechos, Artículo 194-H, fracción II, clave 400098, por la "Recepción, evaluación y otorgamiento de la resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental, en su Modalidad Particular", por la cantidad especificada en la TABLA B, de acuerdo al valor obtenido en la TABLA A por el Promovente.
- Será responsabilidad del personal del Centro Integral de Servicios (CIS), efectuar la revisión cuantitativa de las solicitudes y documentos soporte (anexos técnicos, legales y pago de derechos) que integran el expediente respectivo; en caso de ser necesario, el personal de la Unidad Jurídica y de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), podrán apoyar al personal del CIS y al Promovente, a fin de verificar si los documentos legales y técnicos reúnen las características y calidad requeridas.
- El Centro Integral de Servicios (CIS) de considerar que el acto no reúne los requisitos necesarios, apercibirá de inmediato al Promovente, concediéndole un plazo de cinco días hábiles para su cumplimiento. A los interesados que no cumplan con el requisito solicitado, se les podrá declarar el desechamiento de su trámite.

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales £43°

A



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- La Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) a través de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), atenderá aquellos trámites cuyos expedientes cuenten con la información y documentación correcta y completa, que les permita considerarse un trámite, previamente registrados por el Centro Integral de Servicios (CIS) en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT).
- La Unidad de Gestión Ambiental (UGA) deberá recibir los trámites debidamente integrados por conducto del personal del Centro Integral de Servicios (CIS), a más tardar al día hábil siguiente de su ingreso a la Delegación Federal.
- La Unidad de Gestión Ambiental (UGA) por conducto del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental (DIRA) será la responsable de integrar el expediente del trámite de forma correcta, realizar la evaluación técnica, dictaminarlo y emitir el resolutivo correspondiente, debidamente fundado y motivado.
- Será responsabilidad de la Delegación Federal en el estado por conducto de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) resolver las solicitudes de autorización de manifestaciones de impacto ambiental modalidad particular, dentro de un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud y documentación requerida completa.
- Cuando por la complejidad y las dimensiones de una obra o actividad se justifique, la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) podrá, excepcionalmente y de manera fundada y motivada, ampliar el plazo hasta por 60 días más, debiendo notificar por escrito al Promovente su determinación.

**B** 

Délegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- La prevención para requerirle documentación y/o información faltante al Promovente, deberá realizarla la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) en un plazo máximo de 10 días hábiles, para realizar la integración del expediente.
- Si al concluir el término legal, la Delegación Federal no ha emitido la resolución del trámite, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo (negativa ficta).
- La Unidad de Gestión Ambiental (UGA) podrá solicitar por única vez en los 40 días siguientes a la integración del expediente, "aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones al contenido de la Manifestación de Impacto Ambiental", que le sea presentada por el Promovente.
- En el supuesto de que se requiera información, y ésta se haga en tiempo, el plazo para que la Delegación Federal resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará el término a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el interesado conteste.
- En su caso, la Delegación Federal de la SEMARNAT, por conducto de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) coordinará las acciones internas para la consulta pública y los procedimientos derivados de la misma.
- Los formatos para la evaluación, integración del expediente, hoja de registro del trámite serán determinados por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) y el Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental (DIRA) será el responsable de su implementación.
- Las modificaciones a proyectos autorizados, deberán solicitarse a través de los trámites determinados y publicados por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER):

EMER):



MEDIO AMBIENTE Y

RECURSOS NATURALES

- Trámite SEMARNAT-04-008 (Modificaciones a proyectos autorizados en materia de Impacto Ambiental) Artículo 194-H, fracción VI, con clave 400098 de la Ley Federal de Derechos, y
- Trámite SEMARNAT-04-004 (Solicitud de ampliación de términos y plazos establecidos en la autorización de impacto ambiental), Artículo 194-H, fracción VII, con clave 400098 de la Ley Federal de Derechos.
- El estado de avance del trámite podrá ser consultado por el Promovente en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT), utilizando como vínculo el número de bitácora correspondiente, o el Número de Registro Ambiental asignado por el SINAT.
- La entrega de las resoluciones de este trámite, se realizará exclusivamente al solicitante o al apoderado legal que este designe, quienes deberán acreditarse plenamente.

#### INDICADORES

Nombre del Indicador: Autorización de Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad particular, sin estudio de riesgo

Responsable de obtenerlo: Unidad de Gestión Ambiental

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: (Número de trámites resueltos en tiempo de Ley / Número de trámites

solicitados) x 100%

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



8 de 19



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

| RESPONSABLE                                   | ACTIVIDAD |   |
|---|-----------|---|
| NEO! ONOABLE                                  | No.       | DESCRIPCIÓN   |
| Unidad de Gestión Ambiental                   | 1         | Recibe del Centro Integral de Servicios (CIS) la solicitud de autorización de la "Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular (MIA-P)", la cual comprende escrito libre, una breve descripción del trámite, así como los requisitos conforme al Registro Federal de Trámites y Servicios que incluye pago de derechos, exención de la MIA (guías MIA) y formato electrónico, turnándolo al Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental (DIRA) para su integración. |
| Departamento de Impacto y<br>Riesgo Ambiental | 2 .       | Recibe de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) la información y documentación de la solicitud, revisa que se cumplan los requisitos del trámite acorde a la LGEEPA y a ficha COFEMER, para proceder a integrar el expediente.   |
|   |           | NO REÚNE REQUISITOS DE INTEGRACIÓN  |
|   | 3         | Elabora oficio de prevención en dos originales, solicitando información complementaria conforme a la LFPA, o en su caso, elabora oficio en dos originales para desechar el trámite o para fundamentar la no procedencia en dos originales, cuando la obra o actividad no es competencia de la Federación, envía el oficio a revisión y rúbrica del Jefe de Unidad de Gestión Ambiental.   |
| Unidad de Gestión Ambiental                   | 4         | Recibe oficio de prevención, verifica que las razones técnicas y jurídicas sustenten apropiadamente el oficio, rúbrica el oficio, avalándolo y turna al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para que se obtenga su aprobación.   |
|   |           | Nota: En caso de requerir modificaciones el oficio elaborado, las realiza conjuntamente con el Jefe de Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.  |
|   | 5         | Recaba rúbrica del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y obtiene firma de autorización del Delegado Federal en el oficio elaborado a través del SGPARN.  |







SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y

# RECURSOS NATURALES

## **DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

| DECDONCADIE                                   |     | ACTIVIDAD  |
|---|-----|--|
| RESPONSABLE                                   | No. | DESCRIPCIÓN  |
|   | 6   | Recibe el oficio de prevención debidamente firmado, registra datos pertinentes en su carpeta de control y turna al Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental para que sea distribuido.  |
| Departamento de Impacto y<br>Riesgo Ambiental | 7   | Recibe el oficio de prevención firmado, integra el documento y lo proporciona al CIS para su notificación correspondiente, continuando en la actividad No. 1 de este procedimiento.  |
|   |     | SÍ REÚNE LOS REQUISITOS DE INTEGRACIÓN   |
|   | 8   | Integra el expediente y verifica que el contenido de la MIA-P (escrito libre, breve descripción del trámite, pago de derechos, guías MIA, formato electrónico) se apegue a los criterios establecidos en la LGEEPA y en el REIA para determinar la viabilidad ambiental del proyecto, obtiene y remite copia de la MIA-P a la DGIRA y Archivo General del Centro de Información y Documentación para consulta del público. |
|   | 9   | Elabora oficio para solicitar opinión técnica a Gobierno del Estado, Municipio(s) y/o expertos o entidades de la Administración Pública Federal que corresponda(n), si el proyecto se encuentra en los supuestos del REIA y se trate de obras o actividades señaladas en la LGEEPA.  |
|   | 10  | Sube al portal de la SEMARNAT en archivo digital, una copia de la MIA-P para que esté a disposición y consulta del público, asimismo turna oficio de solicitud de opinión a revisión y rúbrica del Jefe de Unidad de Gestión Ambiental, previa consulta con la Unidad Jurídica de la Delegación Federal.   |
| Unidad de Gestión Ambiental                   | 11  | Recibe oficio de solicitud de opinión técnica y verifica que las razones técnicas y jurídicas que sustenten la decisión sean las apropiadas, rubricando el documento y turnándolo a la SGPARN.   |
|   |     | Nota: En el caso de que el oficio requiera adecuaciones, efectúa en coordinación con el Jefe de Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental los cambios pertinentes.  |

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



10 de 19



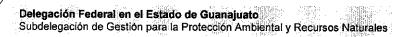
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

# BIENTE Y SEMAR

| RESPONSABLE                                   | ACTIVIDAD |  |
|---|-----------|--|
| NESI ONSABLE                                  | No.       | DESCRIPCIÓN  |
|   | 12        | Obtiene rúbrica del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y recaba firma de autorización del Delegado Federal en el oficio de solicitud de opinión técnica emitido por conducto de la SGPARN.                             |
|   | 13        | Recibe el oficio de solicitud de opinión técnica debidamente firmado y envía al Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental para su registro y control correspondiente.   |
| Departamento de Impacto y<br>Riesgo Ambiental | 14        | Recibe oficio firmado, procede a integrar el documento a distribuir a los involucrados y entrega al Centro Integral de Servicios para su notificación o distribución.  |
|   | 15        | Recibe del CIS la opinión técnica del Gobierno del Estado, Municipio(s) y/o expertos, relativo a la notificación, verifica contenido e integra al expediente.  |
|   |           | Nota: En caso de requerir respuesta, elabora el oficio de aclaración pertinente.   |
|   | 16        | Programa visita de campo (sólo si se considera necesario), notifica al Promovente y realiza la visita técnica al sitio del proyecto para corroborar la información presentada en la MIA-P, elaborando el reporte técnico de visita de campo correspondiente. |
|   | 17        | Elabora oficio de solicitud de información adicional sobre aclaraciones o rectificaciones del contenido de la MIA-P y los anexos presentados, rubricándolos y envía para revisión y rúbrica a la Unidad de Gestión Ambiental.                                |
| Unidad de Gestión Ambiental                   | 18        | Recibe oficio de solicitud de información y verifica que el sustento técnico y jurídico del documento sea correcto, rubrica el oficio validándolo y lo turna a la SGPARN para aprobación.  |
| ·   |           | Nota: En caso de requerir modificaciones el oficio elaborado, las realiza conjuntamente con el Jefe de Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.   |









SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

| RESPONSABLE                                   |     | ACTIVIDAD   |
|---|-----|---|
|   | No. | DESCRIPCIÓN   |
|   | 19  | Recaba rúbrica del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y obtiene firma de autorización del Delegado Federal en el oficio de solicitud de información elaborado por medio del SGPARN.   |
|   | 20  | Recibe el oficio de solicitud de información debidamente firmado, registra datos pertinentes en su carpeta de control y turna al Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental para que sea distribuido.   |
| Departamento de Impacto y<br>Riesgo Ambiental | 21  | Recibe oficio firmado por el Delegado Federal, integra documento y proporciona al Centro Integral de Servicios para su notificación al Promovente.  |
|   | 22  | Recibe por conducto de la UGA la información complementaria solicitada al Promovente, revisa que cumpla con los requerimientos especificados en el oficio de solicitud.   |
|   | 23  | Elabora el dictamen técnico de evaluación con las razones técnicas y jurídicas que sustenten la decisión y firma.   |
|   |     | Nota: Si durante la evaluación se determina que debido a las dimensiones y complejidad del proyecto es necesario ampliar el plazo de evaluación, elabora oficio de ampliación de plazo, conforme a la LGEEPA.   |
|   | 24  | Elabora y rúbrica el oficio resolutivo en original y copias, considerando la fundamentación y motivación jurídica y técnica, según el caso, conforme a lo siguiente:  |
|   |     | <ul> <li>Titular de la SEMARNAT.</li> <li>Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.</li> <li>Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.</li> <li>Titulares de los órganos desconcentrados y/o descentralizados de la SEMARNAT involucrados.</li> <li>Gobernador del Estado.</li> <li>Presidente(s) Municipal(es).</li> <li>Titular de la SEMARNAT.</li> </ul> |







SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## **DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

| RESPONSABLE                                   | ACTIVIDAD |   |
|---|-----------|---|
| RESPONSABLE                                   | No.       | DESCRIPCIÓN   |
|   |           | <ul> <li>Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.</li> <li>Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.</li> <li>Titulares de los órganos desconcentrados y/o descentralizados de la SEMARNAT involucrados.</li> <li>Gobernador del Estado.</li> <li>Presidente(s) Municipal(es).</li> <li>Consultor técnico responsable de la ejecución del proyecto.</li> <li>Consecutivo(s).</li> <li>Acuse para expediente.</li> </ul> |
|   | 25        | Turna el oficio y expediente a la Unidad de Gestión Ambiental para su rúbrica correspondiente, previa revisión de la Unidad Jurídica.   |
| Unidad de Gestión Ambiental                   | 26        | Recibe y verifica el contenido del oficio resolutivo, rubricándolo de conformidad y lo turna a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su aprobación.  |
|   |           | Nota: De realizarse observaciones, la actualización o modificaciones al oficio resolutivo se realizan en conjunto con el Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.  |
| ·   | 27        | Recaba rúbrica del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y obtiene firma de autorización del Delegado Federal en el oficio resolutivo elaborado a través del SGPARN.   |
|   | 28        | Recibe el oficio resolutivo debidamente firmado por el Delegado federal, registra datos relevantes en su carpeta de control y envía al Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental para que se integre al expediente respectivo.   |
| Departamento de Impacto y<br>Riesgo Ambiental | 29        | Recibe oficio resolutivo firmado por el Delegado, prepara la documentación con sus copias correspondientes del oficio resolutivo para su entrega.   |

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



J.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SEMARNAT

| RESPONSABLE |     | ACTIVIDAD   |  |  |
|-------------|-----|---|--|--|
|             | No. | DESCRIPCIÓN   |  |  |
|             | 30  | Turna el resolutivo firmado al CIS para que lo notifique al Promovente, esperando de éste el acuse de recibido firmado por el Promovente e integra el acuse en el expediente para cualquier consulta posterior. |  |  |

| TOTAL DE ACTIVIDADES: |  |
|-----------------------|--|
| PRODUCTO O SERVICIO:  | Resolución en Materia de Impacto Ambiental modalidad particular, sin estudio |
|                       | de riesgo  |
| PROCEDIMIENTO(S):     |  |

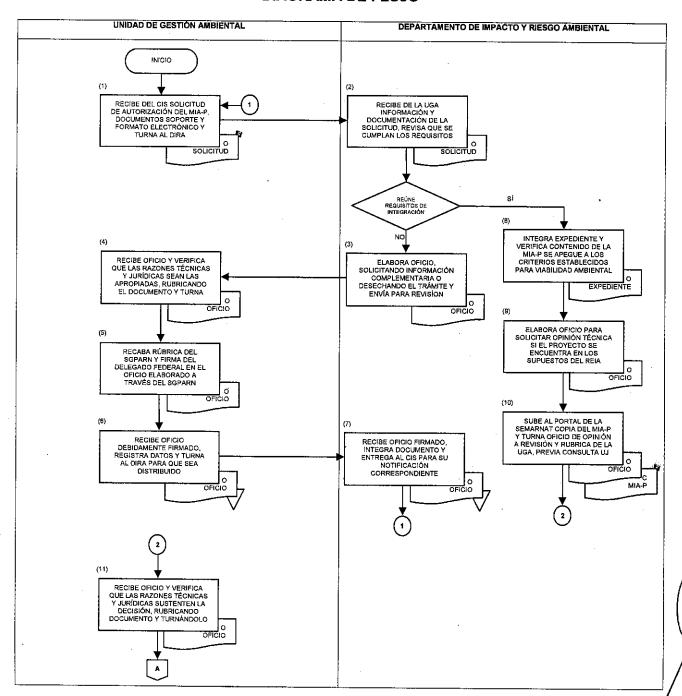




SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

#### **DIAGRAMA DE FLUJO**



Delegación Federal en el Estado de Guanajuato Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



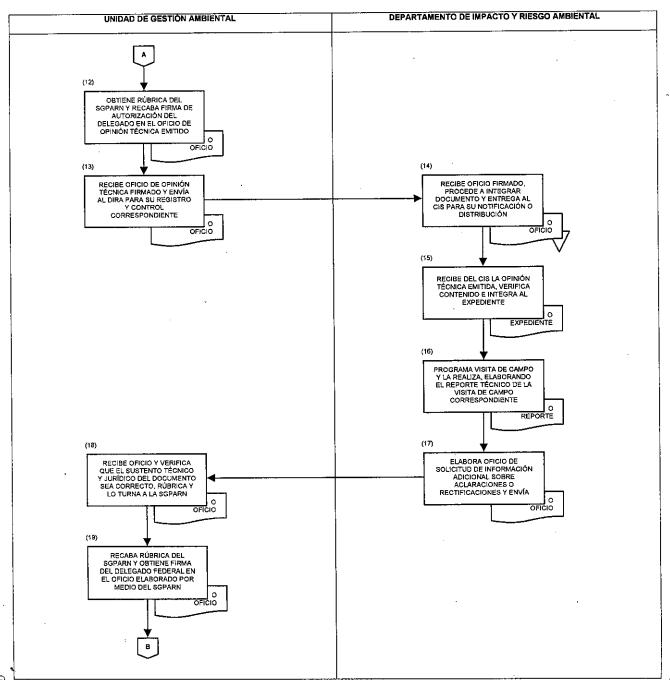




SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



#### **DIAGRAMA DE FLUJO**



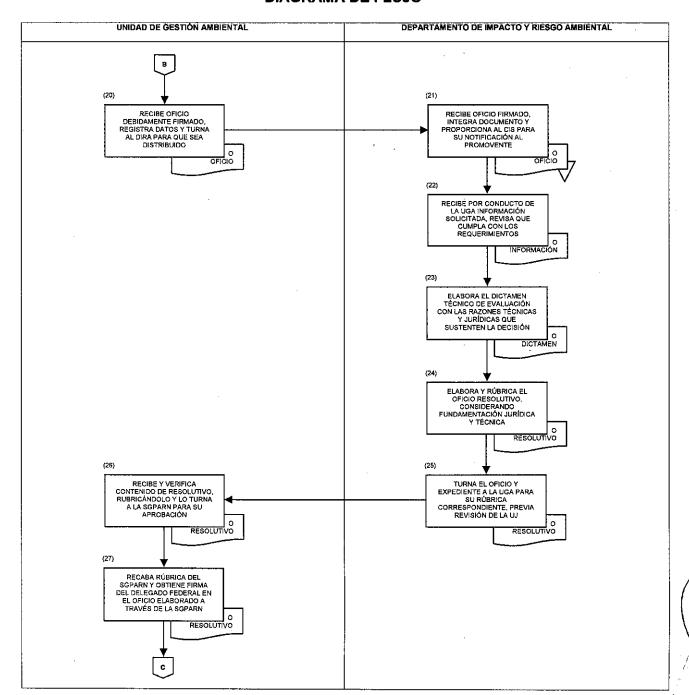
Delegación Federal en el Estado de Guanajuato Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SEMARNAT

#### **DIAGRAMA DE FLUJO**



Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



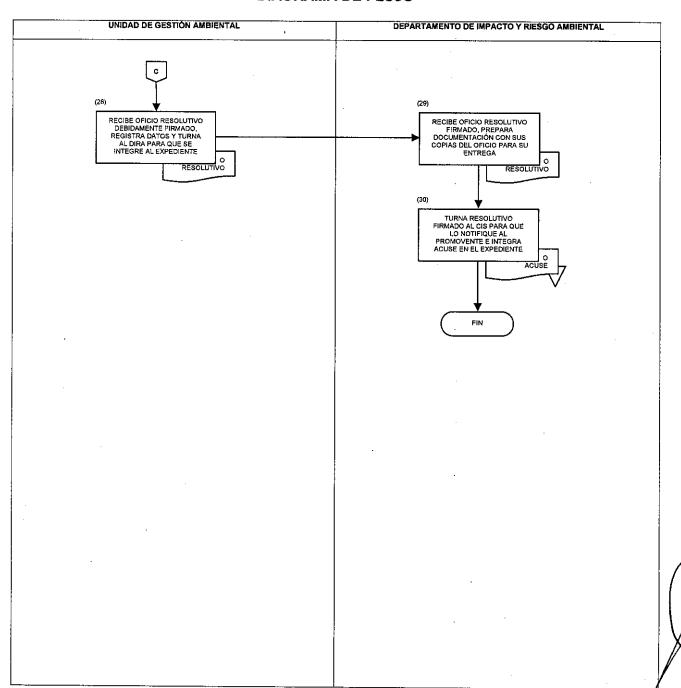
S



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



### **DIAGRAMA DE FLUJO**



Delegación Federal en el Estado de Guanajuato Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



18 de 19



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y

RECURSOS NATURALES

#### **REGISTRO DE REVISIONES**

NÚMERO DE REVISIÓN: 1

FECHA:

León, Guanajuato. a 27 de Noviembre de 2009

**DESCRIPCIÓN:** 

Modificación al nombre, políticas de operación, narrativa y la información contenida en el procedimiento se incorporó a los formatos

con la nueva identidad institucional.

Firma:

**ELABORÓ** 

Nombre: Ramiro García García

Cargo: Jefe de Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

**REVISÓ** 

Nombre:

Eduardo Vázquez Ávila

Cargo:

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos

**Naturales** 

**APROBÓ** 

Firma:

Nombre: Francisco Javier Camarena Juárez

Cargo:

Delegado Federal en el Estado de Guanajuato